



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-A-MDCC

Ccorca, 30 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO: El Informe N° 347-2023-MHH/RR.HH/MDCC de fecha 29 de noviembre del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines quienes a su vez, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional (hasta por dos periodos", derecho que resulta extensivo a las servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las Entidades públicas aprobaran en el mes de noviembre de cada año rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores";

Que, la Jefa de Recursos Humanos, mediante Informe N° 347-2023-MHH/RR.HH/MDCC, informa que con relación a la proyección del goce de vacaciones físicas por derecho del personal nombrado y permanente correspondiente al año 2024, señalando que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse el acuerdo, lo determina la entidad contratante. Por lo que solicita la aprobación del rol de vacaciones mediante acto resolutorio para el respectivo goce de vacaciones del personal nombrado y permanente, para tal efecto adjunta el rol de vacaciones para el personal;

Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-A-MDCC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Rol de Vacaciones - Periodo 2024, para el personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Ccorca; conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	VACACIONES
1	Personal de limpieza	Juan Jorge Huilca Valdez	01-03-2024 al 31-03-2024
2	Conductor de Seguridad Ciudadana	Julio Medina Rios	16-01-2024 al 30-01-2024 12-08-2024 al 26-08-2024
3	Asistente de Almacén	Ronald Gutierrez Quispe	01-02-2024 al 15-02-2024 01-08-2024 al 15-08-2024
4	Operador de volquete	Anastacio Paucar Quispe	10-03-2024 al 17-03-2024 05-06-2024 al 22-06-2024
5	Responsable de la Oficina de Turismo y Cultura	Jose Roberto Lopez Cardenas	16-01-2024 al 31-01-2024 13-05-2024 al 27-05-2024

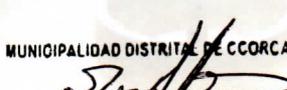
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a los servidores públicos que laboran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente a las dependencias de esta Administración municipal que corresponda, y al área que corresponda su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA


Mario Chavez Soto
DNI. 22666946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”